



Nombre de alumno: Itzel Abigail Tlamani Lopez .

Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez Morales.

Nombre del trabajo: Super nota .

Materia: CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Grado: 3er cuatri.

Grupo: LAN.



# LOS RIESGOS DE TRABAJO

## ¿ QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO?

**ARTÍCULO 475 BIS.** EL PATRÓN ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN EL TRABAJO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.



## ¿ CUÁLES SON LOS TIPOS DE INCAPACIDAD?

DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ( LFT ), EXISTEN TRES TIPOS DE INCAPACIDAD LABORAL:

- TEMPORAL: ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITA PARCIAL O TOTALMENTE A UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO POR ALGÚN TIEMPO.
- PERMANENTE PARCIAL: ES LA DISMINUCIÓN DE LAS FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA PARA TRABAJAR.
- PERMANENTE TOTAL: ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA



## ¿ CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS TRABAJADORES QUE SUFRAN RIESGOS DE TRABAJO?

ASÍ LAS COSAS, EL **ARTÍCULO 487** DE LA LFT, EL TRABAJADOR QUE SUFRE UN RT TIENE DERECHO A: ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA Y FARMACÉUTICA SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTOPEDIA REHABILITACIÓN, E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE INCAPACIDAD TEMPORAL



## ¿ CUÁLES SON LAS INDEMNIZACIONES QUE EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE INCAPACIDADES?

LA INDEMNIZACIÓN ES UNA COMPENSACIÓN QUE LA EMPRESA DEBE DAR AL TRABAJADOR, EN CASO DE DESPIDO SIN UNA CAUSA JUSTIFICABLE Y CUANDO LA DECISIÓN SE HA TOMADO DE MANERA UNILATERAL. EN ESTE SENTIDO, PODEMOS CONSIDERAR QUE EL PAGO DE LIQUIDACIÓN ENTRA EN ESTA CATEGORÍA. SIN EMBARGO, EXISTEN OTROS CASOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, COMO VEREMOS MÁS ADELANTE.

## ¿ CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO?

LOS **RIESGOS** DE TRABAJO EN MÉXICO SON LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES QUE PUEDEN AFECTAR A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO. ESTOS RIESGOS PUEDEN CAUSAR LESIONES, INCAPACIDAD O MUERTE, Y TIENEN CONSECUENCIAS TANTO PARA LOS TRABAJADORES COMO PARA LOS EMPLEADORES Y LA SOCIEDAD.



## ¿ CÓMO SE DETERMINARÁ LAS INDEMNIZACIONES POR LOS RIESGOS DE TRABAJO?

- PROCEDIMIENTO:
1. REPORTE DEL ACCIDENTE: EL TRABAJADOR O SUS FAMILIARES DEBEN REPORTAR EL ACCIDENTE O LA ENFERMEDAD A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
  2. EVALUACIÓN MÉDICA: SE REALIZA UNA EVALUACIÓN MÉDICA PARA DETERMINAR EL GRADO DE INCAPACIDAD Y LA RELACIÓN CON EL TRABAJO.
  3. DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN: CON BASE EN LA EVALUACIÓN, SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



## ¿ CUÁLES SON LOS CASOS EN QUE EL PATRÓN QUEDA EXCEPTUADO DE RESPONSABILIDAD POR LOS RIESGOS DE TRABAJO?

LEY FEDERAL DEL TRABAJO NO LIBERA AL **PATRÓN** DE RESPONSABILIDAD: I. QUE EL TRABAJADOR EXPLÍCITA O IMPLÍCITAMENTE HUBIESE ASUMIDO LOS RIESGOS DE TRABAJO; II. QUE EL ACCIDENTE OCURRA POR TORPEZA O NEGLIGENCIA DEL TRABAJADOR; Y III. QUE EL ACCIDENTE SEA CAUSADO POR IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE ALGÚN COMPAÑERO DE TRABAJO O DE UNA TERCERA PERSONA. ART 489



# LOS RIESGOS DE TRABAJO

¿EN QUE CONSISTIRÁ LA INDEMNIZACIÓN CUANDO EL RIESGO SEA LA MUERTE O DESAPARICIÓN FORZADA DERIVADA DE UN ACTO DELINCUENCIAL?

EN EL ARTÍCULO 502 DE LA LFT SE DETERMINA: "EN CASO DE MUERTE O DESAPARICIÓN DERIVADA DE UN ACTO DELINCUENCIAL DEL TRABAJADOR, LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA (...) SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL IMPORTE DE CINCO MIL DÍAS DE SALARIO, SIN DEDUCIR LA INDEMNIZACIÓN QUE PERCIBIÓ EL TRABAJADOR DURANTE EL TIEMPO EN QUE ESTUVO SOMETIDO AL RÉGIMEN DE INCAPACIDAD TEMPORAL".



¿QUIENES TIENEN DERECHO A RECIBIR LA INDEMNIZACIÓN CUANDO EL RIESGO SEA LA MUERTE O DESAPARICIÓN FORZADA DERIVADA DE UN ACTO DELINCUENCIAL?



ART.501  
TENDRÁN DERECHO A RECIBIR INDEMNIZACIÓN EN LOS CASOS DE MUERTE O DESAPARICIÓN DERIVADA DE UN ACTO DELINCUENCIAL:  
I. LA VIUDA O EL VIUDO, LOS HIJOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS Y LOS MAYORES DE ESTA EDAD SI TIENEN UNA INCAPACIDAD DE CINCUENTA POR CIENTO O MÁS, ASÍ COMO LOS HIJOS DE HASTA VEINTICINCO AÑOS QUE SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO EN ALGÚN PLANTEL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL; EN NINGÚN CASO SE EFECTUARÁ LA INVESTIGACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA, DADO QUE ESTOS RECLAMANTES TIENEN LA PRESUNCIÓN A SU FAVOR DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA;

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PATRÓN?



EN MÉXICO EL RÉGIMEN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN EL ARTÍCULO 132 NOS HABLA DE CUALES SON LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PATRÓN POR SER RESPONSABLE DE UNA EMPRESA, Y CON ESTAS MEDIDAS PODRÁ CONTAR CON DERECHOS Y UN RESPALDO ANTE UN POSIBLE SUCESO COMO DEMANDA O PARA EL FIN QUE SE REQUIERA.

PÁGINA WEB:  
[WWW.GOB.MX/PROFEDET](http://WWW.GOB.MX/PROFEDET)